

26/03/2019

Condenan a conductor por no prestar ayuda en accidente de tránsito

La Fiscalía de Talagante logró la condena de un motociclista de 21 años quien —si bien no fue el responsable del choque en el que falleció un ciclista—se dio a la fuga y no prestó auxilio al otro involucrado en el accidente de tránsito ni dio cuenta a la autoridad del hecho en el que se vio envuelto.



La resolución de este caso fue comunicada por el Tribunal Oral de Talagante, que condenó a Ignacio Medina Diaz a la pena de

3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, la inhabilidad perpetua para conducir vehículos motorizados y el pago de una multa de 5 UTM como autor del delito de no detenerse, no prestar ayuda necesaria y huir del lugar de los hechos del artículo 195 incisos 1 y 3 de la Ley de Tránsito 18.290

“Fue un caso complejo desde la perspectiva del tipo penal. Teniendo en consideración que la muerte no fue por acción del mismo imputado, y también que este tipo de delitos proceden generalmente cuando se trata de un imputado en estado de ebriedad (...) Pero el tribunal de igual forma entendió que lo que se castiga en este sentido es la solidaridad que uno debe tener en este tipo de accidentes” dijo el fiscal de Talagante, Eduardo Pontigo Riquelme.

Durante el juicio oral se estableció que el hecho que originó la investigación ocurrió en octubre del año 2016, cuando Ezechias Palma Silva, de 66 años, conducía su bicicleta por Av. Balmaceda de Isla de Maipo. Intempestivamente realizó un viraje siendo embestido por el acusado que venía más atrás en su motocicleta, en el mismo sentido del tránsito.

Durante el juicio oral, explicó el Fiscal Pontigo, resultaron determinantes como medios de prueba la declaración de dos voluntarios del Cuerpo de Bomberos que presenciaron el accidente y conminaron al acusado a no huir del lugar. Además, se contó con un video que registró el momento de accidente.

Cabe señalar que producto del impacto, el ciclista falleció. Si bien se estableció que la víctima fue el responsable del accidente, la conducta reprochada al condenado fue precisamente la de escapar del lugar y realizar acciones que entorpecieron la investigación como vender la moto a poco tiempo de ocurrido el accidente.